

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49195 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga/1 bis anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número Concursal - Sección 5.ª (Convenio y liquidación) 875.05/2011 se ha dictado el 28/04/17 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por don JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 20 de febrero de 2017.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC. El convenio está de manifiesto en la secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- La parte dispositiva de la referida resolución es del siguiente tenor literal: Se aprueba la propuesta de convenio presentada por el concursado LUIS FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, sometida a votación en la junta de acreedores de 20 de febrero

de 2.017, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución y cesando los efectos de la declaración del concurso y cesando la administración concursal, quien deberá rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución.

Procédase la formación de la sección sexta de este concurso.

Publíquese la sentencia en los mismos medios en que se publicó la declaración del concurso y líbrese mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Málaga, 6 de octubre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A180061168-1